



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y Artículos 54 fracción I y 57, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS”.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	SERVICIO	FECHAS DE MP Y MC PROPUESTO (2026)	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Resonancia Magnética	Siemens	Magnetom SOLA	184361	Radiología e Imagen	Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026 Enero 2027 Abril 2027 Julio 2027 Octubre 2027 Enero 2028 Abril 2028 Julio 2028 Octubre 2028 Enero 2029 Abril 2029 Julio 2029 Octubre 2029 Enero 2030	Todas las refacciones incluidas.

Notas: De acuerdo a condiciones establecidas en contrato de donación FGRA



2026
año de
Margarita Maza



II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1460 días naturales.

Fecha de Inicio: de 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2030.

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES DE ARRENDAMIENTO DE MARCA SIEMENS PARA EL DEPARTAMENTO RADIOLOGÍA E IMAGEN

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	SERVICIO	FECHAS DE MP Y MC PROPUESTO (2026)	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Resonancia Magnética	Siemens	Magnetom SOLA	184361	Radiología e Imagen	Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026 Enero 2027 Abril 2027 Julio 2027 Octubre 2027 Enero 2028 Abril 2028 Julio 2028 Octubre 2028 Enero 2029 Abril 2029 Julio 2029 Octubre 2029 Enero 2030	Todas las refacciones incluidas.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Anexo técnico y condiciones de servicio (Cobertura).



2026
año de
Margarita Maza



El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse al equipo de resonancia magnética y sus componentes que a continuación se describen con todas las refacciones necesarias para la ejecución de los mismos:

Resonancia magnética

Syngo SY (Estación de trabajo)

Sistema de respaldo (UPS)

Schiller

1.- Resonancia Magnética

- a) Computadora MRAWP (MRC) y MRWP (MRSC)
 - i) Limpieza general
- b) monitor de color LCD
 - i) revisión del monitor de color LCD
- c) filtros de gradiente
 - i) revisión de los ventiladores de los filtros de gradientes
- d) sistema de enfriamiento
 - i) revisión del sistema de enfriamiento
- e) limpieza del filtro de agua del circuito
 - i) limpieza del filtro de agua del circuito primario
 - ii) limpieza del filtro de agua del circuito secundario
- f) mesa del paciente
 - i) lubricación del tornillo sin-fin y rieles guía de la mesa de paciente
 - ii) lubricación del tornillo sin-fin del "docking station"
 - iii) reemplazo de la batería de la mesa móvil, opcional
- g) cabeza fría
 - i) sistema de conexión al SRS (el reemplazo de la cabeza fría se realiza en demanda)

2.- Sistema Syngo SY

- a) limpieza de ventiladores y filtros
- b) fuentes de voltaje
- c) monitor
- d) mouse
- e) mouse pad
- f) cables
- g) disco del sistema
- h) aire acondicionado
- i) componentes OEM

3.- Revisión y limpiezas a sistema de UPS

4.- Revisión y limpieza de Schiller

Montealegre

PS





COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE SERVICIO

MAGNETOM SOLA – Advance MAX

Item N°	La cobertura del presente contrato será valida durante la vigencia del mismo.	
Período de cobertura principal		
1	Horario de Cobertura estándar días laborables	08:30 AM - 05:30 PM
AdvanceNow MR		
2	AdvanceNow	ü
Mano de obra de mantenimiento preventivo		
3	Intervalo	Cada 3 meses
Piezas de mantenimiento preventivo		
4	Piezas de mantenimiento	ü
Comprobaciones de seguridad		
5	Comprobaciones de seguridad	ü
Garantía de calidad		
6	Garantía de calidad	ü

Margarita Maza
[Signature]





Asistencia técnica telefónica		
7	Soporte Técnico Telefónico	ü
Mano de obra de mantenimiento correctivo		
8	Trabajo de mantenimiento correctivo	ü
9	Tiempo de respuesta en sitio	El próximo día hábil
MC Tiempo de respuesta remota 2 h laborables		
10	Tiempo de respuesta remota	En 2 horas laborales
Piezas de mantenimiento correctivo		
11	Cobertura de piezas de repuesto	ü
Gastos de viaje (Nivel 1)		
12	Gastos de viaje	Nivel 1
Cobertura de Magneto		
13	Cobertura de Magneto	No incluido
Chiller integrado		

Margarita Maza

ps





14	Chiller integrado	ü
Cobertura de Accesorios		
15	Cobertura de accesorios	No incluido
Cobertura de bobina de gradiente		
16	Cobertura de bobina de gradiente	No incluido
Cobertura de terceros		
17	Cobertura a terceros no incluida	ü (Chiller)
Cobertura compresor		
18	Cobertura de compresor	ü
Garantía Uptime		
19	Garantía de actividad	95%
Asistencia telefónica para aplicaciones		
20	Soporte telefónico de aplicaciones	ü
Soporte de aplicaciones en sitio		

Margarita Maza

JM





21	Soporte de aplicaciones en sitio (días)	3
Conexión a Servicios Remotos Inteligentes		
22	Servicios remotos inteligentes	ü
Conexión a teamplay Fleet		
23	teamplay Fleet	ü
Conexión a Academy		
24	Siemens Healthineers Academy (antes llamado PEPconnect)	ü
Cobertura de componentes OEM		
25	Cobertura de Chiller	ü
26	Cobertura a bobinas (máximo una bobina por año)	ü
27	Cabeza Fría (máximo una cabeza fría en los cuatro años)	ü
28	Helio (máximo 250 litros por año)	ü

Margarita Maza

JS





syngo.via_L-Server – IT CARE PLAN

Item N°	La cobertura del presente contrato será valida durante la vigencia del mismo.	
Período de cobertura principal		
1	Horario de Cobertura estándar días laborables	08:30 AM - 05:30 PM
Gastos de viaje (Nivel 1)		
2	Gastos de viaje	Nivel 1
Conexión a Servicios Remotos Inteligentes		
3	Servicios remotos inteligentes	ü
Conexión a teamplay Fleet		
4	teamplay Fleet	ü
Conexión a Academy (antes llamado PEPconnect)		
5	Siemens Healthineers Academy	ü
Soporte SW remoto - Técnico		
6	Soporte remoto de SW - Técnico	ü

Margarita Maza

JS





Updates de Software		
7	Actualizaciones remotas de SW	ü
Upgrades de Software		
8	Mejoras remotas de SW	ü
Instalación remota de Updates de Software		
9	Instalación Remota Actualizaciones SW	ü
Soporte SW remoto - Aplicaciones		
10	Soporte remoto de SW - Aplicaciones	ü
SY Remote Resp. Time 4 Hrs		
11	Tiempo de respuesta remota	En 4 horas

Queden excluidos de esta propuesta los consumibles, periféricos, servicios adicionales como ampliaciones, traslados, modificaciones a los equipos y reparaciones debidas a mal uso. Siniestros o intervenciones de terceros que no sean imputables a Siemens, solamente serán efectuados con el previo consentimiento por escrito de ambas partes y serán presupuestados por separado.

Exclusiones:

- Se excluyen trabajos de desmontaje y reinstalación.
- Se excluyen mantenimientos correctivos o eliminación de fallas y daños causados por operación o uso del equipo fuera de las condiciones y especificaciones normales que indica el fabricante, siniestros, accidentes o actos de vandalismo.



2026
año de
Margarita Maza



- Quedan excluidas cualquier ampliación ya sea de software o Hardware que extienda las aplicaciones técnicas o clínicas del equipo, más allá de las originalmente adquiridas.
- Excluidos todos aquellos trabajos no descritos en la presente póliza.

Los trabajos excluidos, serán cotizados por y su realización, sujeta a la autorización de la estimación de los trabajos o a la recepción de una orden de compra.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **“Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS”**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 48 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,383,701.39

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00005530. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

No se cuenta con precio histórico ya que es una nueva contratación.



2026
año de
Margarita Maza



COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. **(SE ANEXAN DOCUMENTOS OBTENIDOS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX)**

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **"Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS"**, que la marca **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.** comercializa en México y cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **SIEMENS** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Margarita Chapo
Ja





IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción I del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la **fracción II del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la



2026
año de
Margarita
Maza



titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 109. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, los auditores externos que designe la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, así como los peritos valuadores de bienes nacionales designados por Hacienda para realizar servicios valuatorios o trabajos técnicos específicos, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que por su importe, su contratación pueda realizarse con fundamento en el artículo 55 de la Ley.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Lo que se desea con la contratación del **“Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Los pagos se efectuarán en dieciséis (16) exhibiciones, en los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE DICIEMBRE, para los años 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, con la aprobación y firma del Departamento de INGENIERÍA BIOMÉDICA, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
2026	N/A	\$ 236,726.44	\$ 236,726.44	\$ 236,726.43
2027	\$361,952.72	\$361,952.72	\$361,952.72	\$361,952.72
2028	\$389,951.77	\$389,951.77	\$389,951.77	\$389,951.77
2029	\$436,009.95	\$436,009.95	\$436,009.96	\$436,009.96
2030	\$921,864.30	N/A	N/A	N/A

Equipo	Monto sin IVA 2026 1 de abril a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2027 1 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2028 1 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2029 1 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2030 1 de enero a 31 de marzo
MONTO SERVICIO	\$710,179.31	\$1,447,810.88	1,559,807.08	1,744,039.82	\$921,864.30
MONTO REFACCION ES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MONTO TOTAL	\$710,179.31	\$1,447,810.88	1,559,807.08	1,744,039.82	\$921,864.30

Maria Lapa

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (48) MESES ANTES DE IVA: \$6,383,701.39 M.N.

JS



2026
año de
**Margarita
Maza**



VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CVRFC SHD-080618-IA7
Dirección Actual	Calle: EJERCITO NACIONAL NO. 350 PISO 3 Col. POLANCO V SECCION C.P.11560, Alcaldía MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO Correo electrónico: evelyn.peredo@siemens-healthineers.com Tel: (55) 9186-0734 Nombre del Contacto: EVELYN PEREDO FUENTES
Nombre completo del Representante Legal, RFC	JUAN ANTONIO VALENCIA DELGADO RFC: VADJ741021PN2

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a SIEMENS HEALTHINEERS AG, Munich República Federal de Alemania en México, está autorizada para comercializar, mediar y vender productos contractuales en el territorio, incluyendo piezas de repuestos originales, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo la marca SIEMENS, así mismo, está autorizada para recibir licitaciones públicas y clientes privados en el territorio dentro del alcance de su autorización y entregar las ofertas correspondientes realizadas por privadas, en nombre de **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV**. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca SIEMENS, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerir, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a





mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Al tratarse de un contrato nuevo, no se cuenta con precio histórico, para calcular el incremento.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca SIEMENS instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de "Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS" y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el "Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.





EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV** brinda el “**Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS**”, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del “**Servicio Plurianual de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Resonancia Magnética de la marca SIEMENS**” será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. Formato de Excepción a Licitación Pública
3. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
4. FO-CON- 03 Requisición
5. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
6. FO-CON-05 Investigación de mercado
7. Oferta económica del proveedor
8. Oficio de suficiencia presupuestal
9. Justificación Artículo 54 fracción I



2026
año de
Margarita Maza



IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **20 días de marzo de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DRA. MONICA CHAPA IBARGÜENGOITIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RADIOLOGÍA E IMAGEN

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

